

OFORD.: N°11835

Antecedentes .: 1. Su solicitud de modificación de

inscripción en el Registro de Empresas de

Auditoría Externa, ingresada a esta

Comisión con fecha 15 de marzo de 2018. 2. Oficio Ordinario N° 7710 de fecha 27 de

marzo de 2018.

3. Respuesta al Oficio Ordinario del número anterior, ingresado con fecha 18 de abril de

2018.

Materia.: Observa e instruye lo que indica.

SGD.: N

Santiago, 04 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

LANDA ASOCIADOS SPA

En atención a su presentación del número 3 de los Antecedentes, mediante la cual da respuesta a lo observado en el Oficio del número 2 de los Antecedentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 275 de 2010 (en adelante "NCG N° 275"), cumplo con manifestar a usted que de la revisión de los antecedentes remitidos han surgido las siguientes observaciones y representación:

- 1. La escritura de "rectificación" de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 02 de marzo de 2018, otorgada con fecha 17 de abril de 2018, señala en la parte final del número tercero que, con respecto al vicio de carácter formal, no era necesaria la inscripción y publicación del extracto, lo cual constituye un error en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 3 de la Ley N° 19.499, la cual requiere "Que un extracto de la escritura de saneamiento sea inscrito y, si fuere del caso, publicado, en el plazo que corresponda, según sea el tipo de sociedad de que se trate.", cuya inscripción se refiere al Registro de Comercio respectivo. Por lo tanto, deberá acompañar copia de la inscripción y publicación del extracto de saneamiento respectivo.
- 2. En el número segundo de la escritura pública de fecha 17 de abril de 2018, se verifica que "rectificó" el punto uno de la tabla correspondiente al nombre de la sociedad lo cual también constituye un error ya que ello corresponde a una modificación social, sin embargo lo anterior y pese al ajuste realizado a la redacción, el actual nombre de fantasía continúa con los vicios observados en el número 2 del Oficio del número 2 de los Antecedentes, ya que la amplitud del nombre de fantasía, implica que la sociedad va a contar con dos nombres, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 425 N° 1 del Código de Comercio. Por lo que en virtud del artículo 6 del Decreto Supremo N° 702 de 2011, del Ministerio de Hacienda, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 424 inciso segundo parte final del Código de Comercio, el nombre de fantasía solo está contemplado para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco.

- 3. Deberá informar si el sitio de internet www.landaasociados.cl sigue operativo, ya que se observa que éste redirige al sitio www.landa.cl, el cual también ha sido informado por la empresa Landa Auditores SpA, sociedad que se encuentra en proceso de inscripción en el REAE. Por lo tanto, en caso de haberse modificado el sitio deberá informarlo, en atención a lo requerido por la letra F de la Sección II de la NCG N° 275, en virtud de lo señalado por el octavo ítem del número 2, letra A de la Sección III de la misma norma.
- 4. En conformidad a lo señalado por el noveno ítem del número 2 de la letra A, Sección III de la NCG N° 275, así como las facultades dispuestas en el número 12 del artículo 5 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, cuyo texto fue modificado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, se complementa lo requerido por el número 4 del Oficio del número 2 de los antecedentes, para que informe si los señores desempeñan funciones en la sociedad RPA Consultores SpA, en el caso de ser afirmativa, se solicita que señale cuáles y durante qué periodos.

En consecuencia, la sociedad deberá subsanar las observaciones de los números 1 y 2 conforme a derecho, así como informar lo señalado en los números 3 y 4.

Finalmente, su solicitud mediante la cual subsane las observaciones formuladas, deberán remitirse mediante una comunicación firmada por el o los representantes legales, indicando la documentación que se acompaña.

En su respuesta, deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

CSC / JIT (WF

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201811835852013uMDQaGxHDUcqQPDAnvxMuwlsHBzhzi